

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Tituluaren izena / Denominación del título	Graduado o Graduada en Liderazgo Emprendedor e Innovación por la Mondragón Unibertsitatea
Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante	Mondragon Unibertsitatea
Ikastegia/ Centro	Facultad de Empresariales
ID kodea / Código ID	2501277
Data / Fecha	30 de julio de 2026

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen duen irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren 3. atalean, (aurrerantzean, 822/2021 ED), eta Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren 18. artikuluan, xedatutakoaren arabera.

Ikasketa-planaren ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-ko-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki du Batzordeak beste bilera batean.

Unibasq, conforme a lo dispuesto en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, y ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.



Txosten hau dagokion Unibasqeko Ebaluazio Batzordeak prestatu du, eta Agentziako Zuzendariaren ebazpenaren bidez eman da, zuzendaritza-organo gisa, 204/2013 Dekretuaren 20. artikuluan ezarritakoaren arabera.

Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena jasotzen da, Unibertsitateak «Aldaketa- atalean» egindako aldaketaren deskribapenaren arabera. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

ESG 2.6rekin bat etorritz, ebaluazio txostenak Unibasqen webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

El presente informe ha sido elaborado por el Comité de Evaluación de Unibasq correspondiente y se emite mediante resolución del Director de la Agencia, en su condición de órgano de dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 204/2013.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en "Apartados modificación". El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad (texto literal remitido por la Universidad):

0 - Descripción general

"A nivel global se han realizado los siguientes cambios:

- 1. Cambio en el número de plazas ofertadas.*
- 2. Cambio en la modalidad de impartición: presencial, híbrida y virtual para su adecuación a la normativa estatal RD 822/2021.*
- 3. Cambios en los perfiles fundamentales de egreso.*
- 4. Nueva redacción e inclusión de nuevos resultados de aprendizaje que afectan a la naturaleza, objetivos y características del Título.*
- 5. Actualización de los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.*
- 6. Actualización del proceso y los criterios de acceso y admisión.*
- 7. Planificación de las enseñanzas. Se actualizan los contenidos del programa, activando materias optativas.*
- 8. Cambio en el volumen de créditos del Trabajo Fin de Grado.*
- 9. Perfil del profesorado: se incorporan y actualizan los perfiles básicos del profesorado para el desarrollo del Plan de estudios propuesto.*

10. *Se actualizan las infraestructuras y los recursos de apoyo disponibles.*

11. *Se actualiza el procedimiento de adaptación al nuevo Plan de estudio por parte de estudiantes procedentes de la anterior ordenación universitaria."*

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Actualización del Campo de Estudios (RD 822/2021)

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Actualización de la distribución de créditos y numero de plazas (modalidad presencial e hibrida)

1.10 - Justificación del interés del título

Actualización de la Justificación y apartados de modificación memoria (plantilla Unibasqs)

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Actualización de los objetivos formativos y estrategias de innovación docente

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Actualización de los perfiles de egreso

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Inclusión de los Resultados de Aprendizaje (adaptación RD 822/2021)

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización de los requisitos de acceso y criterios de admisión (RD 534/2024)

3.2 - Criterios de transferencia y reonomiento de créditos

Actualización de los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Actualización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Actualización de la estructura de las enseñanzas

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Actualización de las actividades y metodologías docentes

4.3 - Sistemas de evaluación

Actualización de los sistemas de evaluación

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Actualización del personal académico y de apoyo a la docencia

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Actualización de los recursos materiales e infraestructuras

7.1 - Cronograma de implantación

Completar el dato relativo al año inicial de implantación del Grado y del cronograma de implantación de la nueva versión de la Memoria.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Actualización de los procedimientos de adaptación a la nueva versión de la Memoria

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye el informe del SIGC correspondiente a la modificación de la memoria presentada.

8.2 - Información pública

Completar los datos relativos a la Información Publica

8.3 – Anexos

Dada la extensión del texto correspondiente a los requisitos de Acceso y Admisión, los mismos se incluyen como Anexo

11 - Informe del SIGC

Inclusión del informe del SIGC relativo a la modificación de Memoria presentada

Valoración:

Mondragon Unibertsitatea presenta un Informe sobre modificación sustancial del Grado en Liderazgo Emprendedor e Innovación por la Mondragón Unibertsitatea impartido en un centro universitario acreditado institucionalmente. En dicho informe se detallan algunas de las modificaciones propuestas por la persona responsable del título, las cuales han sido valoradas por el Comité Académico de la Facultad de Empresariales.

Entre las modificaciones sustanciales presentadas, la Universidad solicita un incremento de 440 a 480 plazas (subida del 9 %). Se destinarían 140 plazas para modalidad presencial y 340 para modalidad híbrida. La Universidad indica que el incremento incluye el nuevo laboratorio de Málaga.

La distribución de plazas propuesta es la siguiente:

Modalidad presencial: 140

- Oñati 40
- Irún 40
- Bilbao 60

Modalidad híbrida (laboratorios fuera de la CAV): 340

- Madrid 120
- Barcelona 80
- Valencia 40
- Málaga 40

- International 30
- Seúl 30

La Universidad justifica este incremento por la consolidación y creciente reconocimiento del título tanto en el ámbito académico como en el profesional. Indican que tras 12 promociones de personas egresadas disponen de información sistematizada sobre su trayectoria, lo que les permite analizar con precisión su inserción profesional y el impacto del Grado. Así, han constatado un elevado grado de empleabilidad y un claro encaje del perfil de egreso con las necesidades actuales del mercado laboral que se caracteriza por una creciente demanda de profesionales con capacidades emprendedoras, de liderazgo e innovación. De la misma forma, se ha detectado un número significativo de personas egresadas involucradas en la creación de nuevas empresas o que iniciativas de intraemprendimiento en organizaciones ya existentes.

La Universidad argumenta que la demanda de esta titulación es elevada porque el estudiantado está motivado por su carácter singular dentro del sistema universitario y por su propuesta pedagógica diferencial basada en el aprendizaje experiencial y la creación real de proyectos empresariales.

En relación con la modalidad de impartición, han modificado la modalidad semipresencial a la modalidad híbrida (para los laboratorios ubicados fuera de la CAPV). Justifican esta medida en cuanto que se ha adecuado a la normativa vigente (RD 822/2021). Aportan una descripción detallada de los modelos de aprendizaje presencial e híbrido en la memoria en cuanto a de aprendizaje, sistema de evaluación y recursos precisos para su impartición, entre otros. El modelo presencial se aplica en los laboratorios ubicados en los campus de Euskadi (Oñati, Bidasoa y Bilbao); el modelo híbrido se aplica en los laboratorios ubicados fuera de Euskadi (Madrid, Valencia, Málaga, International y Seúl). Se estima oportuno el reemplazo de la modalidad semipresencial por modalidad híbrida. La implantación efectiva de ambas modalidades, presencial e híbrida, aparece bien detallada.

Se presenta asimismo una modificación en los perfiles fundamentales de egreso. Estos se han agrupado en cuatro perfiles principales, que reflejan las salidas profesionales más destacadas. La Universidad señala que no se han modificado en sí los perfiles de egreso, sino que se ofrece una descripción más ordenada y mejor alineada con las actuales salidas profesionales de las personas egresadas del Grado en Liderazgo Emprendedor e Innovación. Se considera que la reordenación propuesta es adecuada y coherente con el diseño del título.

En cuanto a los resultados del proceso de formación y aprendizaje (RFA), la Universidad indica que ha actualizado y mejorado la redacción de los resultados de aprendizaje de las materias que conforman el Título y las materias puesto que se han llevado a cabo modificaciones en la estructura del Plan de Estudios. También indican que han incorporado los resultados de aprendizaje de las materias modificadas (en los Módulos 7 y 8 del Plan de Estudios) y de las nuevas propuestas de materias incluidas en el Plan de estudios.

Se establecen 67 Resultados de Formación y Aprendizaje (RFA), distribuidos entre contenidos, competencias y habilidades. En el informe provisional se indicaba, que no obstante, se identificaban los siguientes aspectos susceptibles de mejora en la versión modificada propuesta:

- Deben incluirse los RFA que debe adquirir todo el estudiantado durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el título propuesto. Los RFA asociados a asignaturas optativas no deben figurar en este apartado. Del RA61 a RA67 se asocian a materias optativas, por lo que no se asegura que todo el estudiantado las adquiera.
- Algunos RFA presentan un elevado solapamiento (por ejemplo, entre otros muchos, RA3 y RA4, así como RA05, RA07 y RA08).
- Algunos RFA incluyen más de un aspecto, lo que dificulta su evaluación independiente (RA10, RA11). Por ejemplo, el RA11 (clasificado como habilidad) integra en realidad varios resultados distintos, incluyendo uno de carácter más propio de conocimiento (“entiende las nuevas iniciativas sostenibles —sociales, medioambientales y económicas— de referencia”). Asimismo, su primera parte (“Realiza un viaje de

aprendizaje internacional a ecosistemas de innovación”) describe una actividad formativa, y no un resultado de aprendizaje.

- La primera parte del resultado de aprendizaje RA12 realmente describe una actividad formativa (“Lidera un viaje de aprendizaje internacional a un país emergente actuando como emprendedora en equipo global”).
- También hay una mezcla de conocimientos y habilidades en los resultados de aprendizaje RA25, RA54 o RA66. En este último se dice “es capaz de conocer”, pretendiendo convertir artificialmente un conocimiento en una competencia.
- Los RFA deberían hacer alusión a conocimientos, habilidades y competencias que las personas egresadas podrá utilizar en su vida profesional. No deberían hacer alusión a conocimiento, habilidades o competencias que le resulten útiles sólo durante el proceso de aprendizaje, como ocurre en RA15, RA18 o RA26.
- El resultado de aprendizaje RA43, clasificado como habilidad, parece un conocimiento.
- El resultado de aprendizaje RA54 incluye aclaraciones que no proceden (“Estos responden a una necesidad urgente de la sociedad y son conscientes de los límites de planeta”).
- El resultado de aprendizaje RA59 es poco claro y hace alusión una asignatura del plan de estudios. Además, la aplicación de conocimientos es la base de cualquier habilidad o competencia, por lo que no parece aportar nada nuevo.
- Debe revisarse el redactado de los RFA para que sean autolegibles (por ejemplo: RA65 “Es capaz de recoger estos aprendizajes en un Plan Tecnológico y un Plan de Impacto Tecnológico y Sostenibilidad que guiará el desarrollo de su proyecto”). No está claro a qué aprendizajes se refiere y los resultados deberían entenderse por sí mismos sin necesidad de acudir a otros resultados para comprender su alcance.

La Universidad en su escrito de alegaciones indica que han llevado a cabo una reestructuración integral de los RFA del título. Según se expone, la nueva formulación se ha alineado con las directrices del Real Decreto 822/2021 y con enfoques metodológicos del EEES, incorporando una categorización explícita en términos de conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, así como una progresión cognitiva basada en la taxonomía de Bloom. Asimismo, se indica que los RFA han sido reformulados para integrarse coherentemente en el modelo pedagógico propio del grado (MENDEBERRI–LEINN), describiendo de forma más precisa el contexto aplicado de aprendizaje. La Universidad añade que han suprimido del capítulo 2 los RFA específicos de las materias optativas si bien se han vinculado a un resultado de aprendizaje (RA) de carácter general, común a todo el alumnado egresado. Aportan una tabla con las nuevas definiciones de los RFA.

En el segundo informe provisional se consideraba que la nueva propuesta de RFA se ajustaba a lo establecido en el Real Decreto 822/2021 y que las deficiencias señaladas en el informe provisional habían sido adecuadamente subsanadas. Se añadía que, si bien aún podrían realizarse ajustes adicionales orientados a simplificar algunos resultados de formación y aprendizaje, mejorar determinadas formulaciones y evitar posibles solapamientos puntuales entre algunos de ellos, esos aspectos no comprometían la coherencia ni la adecuación global de la propuesta. No obstante, se recomendaba en ese segundo informe provisional que, en futuras revisiones del título, los RFA se definieran con una perspectiva más global para el conjunto de la titulación y posteriormente se vincularan a los diferentes módulos, materias y asignaturas, en lugar de establecerlos de forma diferenciada por módulos, ya que este enfoque facilitaría una mayor coherencia y trazabilidad de los resultados de aprendizaje a lo largo del plan de estudios. En segunda fase de alegaciones, la Universidad señala que la recomendación recogida en el apartado anterior se tendrá en cuenta en los próximos procesos de revisión del título.

En relación con los cambios en los criterios para la transferencia y reconocimiento de créditos ECTS, se han actualizado las tablas 13, 14 y 15. En concreto, se han modificado los créditos ECTS reconocidos con el fin de adecuarlos a la nueva estructura del plan de estudios, que contempla la existencia de asignaturas de 3 ECTS (frente al mínimo anterior de 6 ECTS por materia). Asimismo, se presenta una tabla de posibles reconocimientos de créditos,

que oscilan en cada caso entre un mínimo de 3 y un máximo de 36 ECTS. Se consideran adecuados los cambios propuestos en los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos.

En cuanto a los principales criterios de acceso y admisión, en primer lugar se ha actualizado el apartado relativo al acceso y al proceso de selección, admisión y matrícula. Se describen de forma detallada las fases del proceso de selección de estudiantes: 1) entrega y análisis de documentación, 2) resolución de un reto grupal y 3) entrevista individual. En segundo lugar, se han establecido los criterios de valoración y su ponderación para la obtención de la calificación de APTO/NO APTO, en adecuación a la normativa vigente (RD 534/2024, de 11 de junio). Asimismo, se han revisado y precisado las fases y dinámicas del proceso de selección con el objetivo de mejorar el perfil de ingreso del título y reducir la tasa de abandono, haciendo especial énfasis en las características específicas del grado, en lo relativo a sus actividades formativas y metodologías docentes.

En cuanto a la distribución de materias y asignaturas de formación básica y de formación obligatoria, dentro de la Planificación de las enseñanzas, se presenta la modificación de materias obligatorias y optativas en los siguientes módulos y se han eliminado las materias optativas recogidas en el Plan anterior:

El *Módulo 8 Especialización y proyecto final* pasa a tener 45 ECTS (antes 55 ECTS):

- Se ha eliminado la materia *Tecnologías Exponenciales II* de 10 ECTS.
- Se han creado 5 materias optativas de 3 ECTS cada una de las cuales hay que elegir 2 para completar el Plan de estudios.
- Se ha modificado la denominación de la materia *Tecnologías Exponenciales I* 15 ECTS. En esta propuesta dicha materia se denomina *Tecnologías para un mundo en Transición* 15 ECTS.

El *Módulo 7 Incubación de startups e intraemprendimiento* pasa a tener 35 ECTS (antes 25 ECTS):

- El *Módulo 7 Incubación de startups e intraemprendimiento* pasa a tener 3 materias nuevas 7.2, 7.3 y 7.4 de 10 ECTS cada una (total de 30 ECTS), que antes se denominaban *Incubación e intraemprendimiento: acceso a la inversión y financiación* de 20 ECTS. Las nuevas materias son las siguientes:
 - o 7.2 Incubación e intraemprendimiento: acceso a la inversión y financiación I.
 - o 7.3 Incubación e intraemprendimiento: acceso a la inversión y financiación II.
 - o 7.4 Incubación e intraemprendimiento: acceso a la inversión y financiación III.

La Universidad ha incluido la descripción general del sistema de evaluación y detallado en las fichas de las materias de cada módulo la ponderación y evidencias relacionadas.

La Universidad indica que estas modificaciones responden a la necesidad de reforzar la coherencia formativa del último tramo del Grado y su alineación con el desarrollo profesional del alumnado.

Por un lado, incrementan el número de ECTS del *Módulo 7 “Incubación de startups e intraemprendimiento”*, que pasa de 25 a 35 ECTS, con el objetivo de fortalecer las competencias vinculadas a la creación, desarrollo y consolidación de proyectos emprendedores, estableciendo una conexión más directa con el Proyecto Final y facilitando su evolución hacia iniciativas con potencial de aplicación real y encaje profesional. Señalan que la reorganización de este módulo en varias materias permite profundizar de manera más estructurada en las diferentes fases del proceso de incubación.

Por otro lado, la reconfiguración del *Módulo 8 “Especialización y Proyecto Final”* incorpora un conjunto de materias optativas que ofrecen al alumnado la posibilidad de orientar su formación hacia ámbitos de especialización concretos, favoreciendo una mayor adaptación a sus intereses, a las necesidades emergentes del entorno y a la diversidad de trayectorias profesionales asociadas al emprendimiento. Estas materias optativas son:

- Liderazgos cooperativos y perspectiva de género 3 ECTS.

- Economía social transformadora 3 ECTS.
- Innovación y emprendimiento en el sector cultural y creativo 3 ECTS.
- Creación de empresas de base tecnológica y algorítmica 3 ECTS.
- Creación de empresas basadas en datos y propiedad intelectual, aspectos jurídicos y técnicos 3 ECTS.

Señalan además que la actualización de la denominación de la materia “Tecnologías Exponenciales I” que pasa a llamarse “a Tecnologías para un mundo en transición” refleja una perspectiva más amplia y contextualizada del papel de la tecnología en los procesos de transformación económica y social.

Indican asimismo que se detallan los aspectos más relevantes del sistema general de evaluación, incluyendo principios, procedimientos, ponderaciones y evidencias. En el informe provisional se indicaba, que no obstante, tal y como se señaló en el informe de renovación de la acreditación institucional en relación con el sistema de evaluación del estudiantado, debía garantizarse la adecuada articulación de la participación del alumnado en los procesos evaluativos que, tanto a nivel individual como colectivo, se desarrollan en determinadas materias o asignaturas. En este sentido, se indicaba que resultaba necesario objetivar las valoraciones y calificaciones otorgadas, atendiendo a criterios y decisiones debidamente deliberados, aplicados y justificados, evitando prácticas de carácter subjetivo y asegurando el rigor en la evaluación. Se señalaba que este aspecto sería objeto de especial seguimiento.

En fase de alegaciones, la Universidad indica haber atendido la observación relativa a la insuficiente definición y operatividad del sistema de evaluación mediante una ampliación significativa del apartado 4.3.2. En concreto, se introduce una descripción más detallada del modelo de evaluación 360º, estructurada en distintas dimensiones (Formativa, Sumativa y de Garantía de la Autoridad Académica y Salvaguarda del Proceso), en la que se clarifican tanto los procedimientos como los mecanismos de control y objetivación. La Universidad destaca la incorporación de mecanismos de regulación y control de calidad como el Marco de Rúbricas Cerradas y Estandarizada, Sesiones de Calibración Académica y Auditoría de Métricas Cuantitativas, así como el papel central del equipo docente en la validación final de las calificaciones. Con ello, la Universidad indica que el profesorado es el único responsable académico de evaluar, validar y firmar las actas oficiales de calificación, asumiendo plenamente la responsabilidad sobre ellas y garantizando la rigurosidad del proceso de evaluación.

Se aprueba la modificación pero considerando la complejidad del sistema de evaluación del programa y la potencial subjetividad que persiste en la propuesta, esta cuestión será objeto de especial atención en los procedimientos de seguimiento y acreditación del título. Con el fin de garantizar el rigor académico, la equidad y evitar cualquier margen de arbitrariedad, la Universidad deberá vincular este procedimiento a su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), estableciendo mecanismos de control que aseguren una valoración técnica y deliberada

En el informe provisional emitido se constató que, del análisis de las fichas de las materias del plan de estudios, se observaban las siguientes debilidades que debían subsanarse o justificarse:

- A partir de los contenidos de la materia 2.1 no es claro que se pueden alcanzar los RFA asociados (RA13, RA14 y RA15).
- A partir de los contenidos de la materia 2.2 no es claro que se pueden alcanzar los RFA asociados (RA16, RA17 y RA18).
- A partir de los contenidos de la materia 2.4 no es claro que se pueden alcanzar los RFA asociados (RA24).
- Los contenidos de las materias 3.1, 3.2 y 3.3 son iguales mientras que los RFA asociados en cada caso son distintos (asociados respectivamente a contenidos, habilidades y competencias). No es coherente la distribución de RFA propuesto entre las materias. Lo mismo sucede con las materias 4.1, 4.2 y 4.3, así como en las materias 5.1 a 5.3, y también parcialmente en 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4.

- En ocasiones se observan solapamientos en los contenidos de distintas materias. (a título de ejemplo, véase la materia 2.1 y 2.2 en lo que hacer referencia a la protección de datos).

Por lo tanto, se señalaba que debían revisarse la relación de contenidos y RFA en las materias 2.1, 2.2, 2.4, dado que a partir de los mismos no se garantiza la adquisición de los RFA asociados en cada caso a dichas materias. También que debía revisarse la coherencia entre los RFA y los contenidos, en los módulos 3, 4, 5 y 6, de manera que los mismos contenidos permitan alcanzar los mismos RFA y los contenidos en distintas materias, evitando solapamientos entre ellas.

En fase de alegaciones, la Universidad expone haber revisado y actualizado en profundidad los contenidos de los "Breves resúmenes de contenidos" de las materias de los Módulos 2, 3, 4 y 6 para reforzar la coherencia y la integración del plan de estudios, evitando solapamientos y redundancias entre cursos. Añade la Universidad que los contenidos curriculares de los módulos revisados se han organizado atendiendo a criterios tanto temporales como taxonómicos:

- A) Primer Año: Fase de Asimilación y Diagnóstico Analítico (Nivel Principiante)
- B) Segundo Año: Fase de Despliegue Operativo y Gestión Táctica (Nivel Avanzado)
- C) Tercer Año: Fase de Autonomía Directiva y Sostenibilidad Sistémica (Nivel Experto)

La Universidad explica que la reformulación realizada garantiza una progresión coherente y gradual del aprendizaje, alineando los resultados de aprendizaje con el nivel de desarrollo teórico y práctico previsto para cada curso, desde un nivel inicial hasta uno experto y señala que las fichas técnicas adjuntas en la memoria actualizada evidencian la implementación de este planteamiento en las diferentes materias.

Tras la modificación presentada, se considera que se han resuelto los posibles solapamientos entre materias detectados anteriormente y que se justifica su inexistencia reforzando además la visibilidad de su alineación con los resultados de aprendizaje asociados.

Respecto al volumen de créditos del Trabajo Fin de Grado, se ha modificado pasando de 30 a 24 ECTS para cumplir con la normativa vigente, es decir, con el RD 822/2021. Se estima adecuado la reducción de los créditos.

En cuanto a las modificaciones presentadas en el profesorado, se han actualizado las tablas sobre personal académico para ofrecer una información más detallada en cuanto a perfiles, investigación, género, modalidad, etc. La Universidad indica que la Memoria da fe de los compromisos que la Facultad ha adaptado dentro del Plan de Fortalecimiento Académico para mejorar la capacitación científica de sus docentes en el Grado en Liderazgo Emprendedor e Innovación.

En el informe provisional se indicaba que la información aportada para valorar la adecuación del perfil del profesorado que imparte las distintas asignaturas, adicionalmente al título académico, se limitaba a mencionar "Conocimientos y experiencia del ámbito de la materia". Se argumentaba que esta información se consideraba insuficiente y que debía aportarse un mayor detalle que permitiera asegurar la idoneidad del profesorado en relación con la materia a impartir, a partir de su nivel y experiencia académica, investigadora o profesional.

En la tabla 42 se aportan las horas de dedicación asociadas a cada materia. Pero según se comentaba en el informe provisional, no quedaba claro si cada materia es impartida por un/a solo/a profesor/a (o varios), ni si un/a profesor/a puede impartir más de una materia. Asimismo, la materia TFG no tenía asociado horas de dedicación. Por otro lado, había materias (como la 7.2) que no tenían asociadas horas de dedicación. Adicionalmente, existían materias con un nivel de dedicación horaria muy elevada (hasta 465 horas) que eran elevadas para un/a único/a profesor/a. En el informe provisional se indicaba que se debía revisar por completo dicha tabla, o complementarla, de manera que se aportara información, qué materias impartirá cada profesor/a, las horas de dedicación docente al título y al conjunto de la Universidad, así como el detalle del profesorado que tutorizará los TFG. Se añadía que esta información debía complementarse con la asociada a los méritos académicos, investigadores o profesionales que justifican su idoneidad para impartir dichas materias.

La Universidad en fase de alegaciones señala que han revisado la tabla 42 ampliando la información sobre la idoneidad del profesorado para la impartición de las materias del plan de estudios. Han incorporado dos tablas más en ese punto de la memoria.

En el segundo informe provisional se indicaba que, una vez examinada la nueva información facilitada, se observaba lo siguiente:

- Que en general, todas las materias tenían 5 grupos, a excepción de la materia 2.1, que tenía 6 grupos. Se añadía en dicho informe que no se comprendía por qué (existe un grupo más, híbrido, respecto al resto de materias). La Universidad en la segunda fase de alegaciones indica que han corregido este aspecto puesto que se trata de una errata ya que todas las materias se estructuran en 5 grupos.
- Que había profesorado con un elevado número de grupos asignados y horas de docencia (desde 489 horas asignadas hasta 774 horas por docente), lo que limitaba la calidad de la docencia a impartir. La Universidad en última fase de alegaciones aclara que la cuarta columna de la Tabla 42 muestra las horas de dedicación de cada docente a la materia correspondiente, incluyendo la preparación, impartición, evaluación y coordinación docente.
- Que existían incoherencias entre la tabla 42 y otras. Por ejemplo, los docentes 4 y 63 constan en tabla 42 que impartirá docencia híbrida (en materia 1.1 y 1.3 respectivamente), mientras que en la tabla 36 consta que imparten docencia presencial. En la tabla 42 el docente 45 asignado a la materia 1.1 consta como “Grado y/o máster en derecho, Licenciatura en derecho, Conocimientos y experiencia del ámbito de la materia”), mientras que en tabla 43 se señala que “Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales”. Los docentes 33 y 58 también presentaban incoherencias entre tabla 42 (materia 1.5 y materia 2.1, respectivamente) y 43. La Universidad en las segundas alegaciones señala que se han detectado errores de coherencia en las tablas indicadas (42, 36 y 43) y que han procedido a la subsanación de estos.
- En la tabla 43 se presenta el perfil del profesorado. Se indicaba en el segundo informe provisional que la experiencia profesional o investigadora era muy amplia sin aportar evidencias concretas que permitieran asegurar la idoneidad de algunos/as docentes (a partir de la experiencia profesional o investigadora) a la docencia asignada. En la última fase de alegaciones, la Universidad explica que ha incluido una nueva tabla nº 44 (Descripción de la idoneidad del perfil Docente), en la que se incluye una descripción más detallada del perfil de cada docente. Las evidencias se basan en años de experiencia docente, pero la información sobre experiencia investigadora y/o profesional no es clara en ocasiones. Efectivamente, se aporta información en la tabla 44, pero las evidencias investigadoras son genéricas, sin concreción que demuestren resultados o proyectos desarrollados. Sirva como ejemplo el docente 58 “Su actividad investigadora se ha orientado hacia el estudio de las cooperativas, la economía social y las fórmulas jurídicas de apoyo al emprendimiento, participando en trabajos de referencia sobre las junior cooperativas como instrumento de aprendizaje y creación de empresas en el ámbito universitario”.

A nivel profesional, algunas evidencias son poco relevantes (docente 45 “Cuenta con una amplia trayectoria profesional en el ámbito de la gestión económica y financiera universitaria, desempeñando funciones de responsabilidad en la administración y planificación financiera de la Facultad”. Por lo tanto, resulta imprescindible continuar mejorando la experiencia investigadora y/o profesional, recomendándose un seguimiento específico de este aspecto.

- Se añadía en ese segundo informe provisional, que, aunque se vinculaban 34 docentes a la asignatura TFG, seguía sin quedar claro el número de horas de dedicación que se computaban por cada TFG y el número de horas que comprometía cada docente implicado en la asignatura a la supervisión de TFG. Según informa la Universidad en su segundo escrito de alegaciones, a cada docente se le asignan 20 horas de dedicación por TFG, destinadas a reuniones de seguimiento, lectura de materiales y acto de defensa.

En el segundo informe provisional se indicaba que, por lo tanto, debido a la excesiva asignación docente al profesorado, dudas sobre la información proporcionada en las tablas, incoherencias en la información y falta de claridad en la especialización del profesorado para impartir las materias, se requería una nueva revisión y actualización de las tablas de personal académico. La Universidad en fase final de alegaciones, indica que, tal como se ha expuesto en los apartados anteriores, se han corregido las erratas identificadas y se ha incorporado una nueva tabla que proporciona información más detallada sobre el profesorado.

Asimismo, en el informe provisional se solicitaba aportar información sobre el profesorado pendiente de contratación, si es el caso, adjuntando un plan de contratación y el compromiso formal de la misma.

La Universidad en su escrito de alegaciones indica que la atracción, selección y acogida de personal se gestiona a través del proceso P15-Selección, Inserción y Gestión del Personal. Indican que el claustro se compone de profesionales especializados en ámbitos de estudio pero que no ocupan un puesto específico por lo que disponen de flexibilidad a la hora de establecer cargas de trabajo. Explican que los y las profesionales que forman parte del claustro del PDI no ocupan un puesto específico, sino que la estabilidad de la plantilla se consigue a través de los contratos societarios. Señalan que de esta forma disponen de flexibilidad para fijar las cargas de trabajo y a la hora de contratar no solo se mira el puesto vacante a ocupar sino también la globalidad de la actividad de un ámbito de especialización. La Universidad se refiere también al proceso P13-Planificación de Actividades que coordina la planificación de actividades anuales de las personas de la Facultad. Indican que en el caso de este grado, periódicamente se hacen las previsiones de las actividades a realizar en el siguiente curso, y el equipo de desarrollo de personas asigna las cargas de trabajo y determina los procesos de selección y contratación a llevar a cabo. Se acepta la explicación proporcionada por la Universidad a este respecto.

Por otra parte, en Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios se ha incluido la descripción de los laboratorios vinculados a las modalidades presencial e híbrida respectivamente y las descripciones de la estructura tecnológica que da soporte a la modalidad híbrida (LEINNDigital). En los laboratorios, el estudiantado desarrolla proyectos empresariales reales e interactúa con agentes del entorno. Estos laboratorios funcionan como hubs físicos y digitales que permiten articular las actividades presenciales del programa y la conexión con los procesos de aprendizaje desarrollados en el entorno tecnopedagógico del Grado. Se estiman adecuadas las actualizaciones realizadas en la descripción de las infraestructuras y recursos, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa vigente aplicable a este tipo de instalaciones.

En relación con los cambios en la adaptación del estudiantado procedente de enseñanzas anteriores, han incluido la tabla de adaptaciones del Plan 2020 al Plan 2026.

Las modificaciones presentadas se han analizado a la luz de lo señalado en el informe de renovación de la acreditación institucional, en el que se identificaron diversos aspectos de obligado cumplimiento y de especial seguimiento en el Grado en Liderazgo Emprendedor e Innovación (LEINN), relativos, entre otros, al sistema de evaluación, al diseño y coherencia de las actividades formativas, al aseguramiento de la calidad y al perfil académico e investigador del personal.

En conjunto, las modificaciones propuestas han sido adecuadamente justificadas y parecen permitir mantener la coherencia académica del título con sus objetivos formativos, sin que se identifiquen elementos que comprometan la calidad de la enseñanza.

No obstante, dada la relevancia de algunas de las modificaciones aprobadas y las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación, serán objeto de especial seguimiento en futuros procesos de seguimiento y acreditación: (i) la efectiva implantación y aplicación del sistema de evaluación, especialmente en lo relativo a la objetivación de las calificaciones, la trazabilidad de las evidencias de aprendizaje y la adecuada articulación de los mecanismos de evaluación 360º; (ii) la evolución y coherencia de los resultados de formación y aprendizaje, así como su alineación con el conjunto del plan de estudios y su adecuada trazabilidad a través de módulos, materias y asignaturas; (iii) la

adecuación, disponibilidad y especialización del profesorado en relación con las materias impartidas, prestando especial atención al fortalecimiento de su perfil académico, investigador y profesional; (iv) la suficiencia de los recursos humanos y materiales asociados al incremento de plazas autorizado y a la expansión de la oferta formativa en modalidad híbrida; y (v) la efectiva implantación de los mecanismos de garantía de calidad vinculados a estas modificaciones y su impacto en los resultados del título.

Asimismo, se verificará el grado de cumplimiento de los aspectos que ya fueron identificados en anteriores procesos de evaluación como ámbitos de mejora y de especial atención para el Grado en Liderazgo Emprendedor e Innovación.